

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Octubre 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Negociado 2.º—Sanidad

Núm. 3.624

Habiendo aparecido la viruela ovina en el ganado lanar propiedad del vecino de Villaviciosa don Pedro José Nevado, cuyo ganado pasta en el sitio denominado «El Alfayate», término municipal de dicha villa, común con el de Espiel, he acordado declarar la existencia de dicha epizootia en el ganado lanar del expresado sitio, debiendo por ello las autoridades, ganaderos, profesores Veterinarios y el público en general, observar con el mayor rigor las medidas sanitarias insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual, por que de lo contrario se exigirán las más estrechas responsabilidades.

Córdoba 26 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

Sección de Obras públicas Ferrocarriles Concesión y construcción

Núm. 3.620

Don José Mestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Dirección general de Obras públicas se comunica á este Gobierno, con fecha 15 del actual, lo que sigue:

«Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se le comunica con fecha 2 del corriente la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: Por Real orden de esta fecha, y de conformidad con el dictámen y propuesta del Consejo de Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar caducada la concesión del tranvía de Palma del Río á Ecija, con pérdida de la fianza, que comprende dos cartas de pago, una fecha 3 de Octubre de 1882, por valor de dos mil pesetas efectivas, con los núms. 131.907 de entrada y 28.756 de registro; y otra fecha 4 del mismo mes y año por valor de treinta mil pesetas del 4 por 100 amortizable, con los números 152.091 de entrada y 36.129 de registro. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación á los interesados.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Córdoba 23 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

Circular núm. 3 618

El Alcalde de Valsequillo me comunica que el día 8 del mes actual, y en el sitio denominado Lomas de los Carrigales,

de aquel término, fué encontrada sin dueño conocido una cochina como de tres años, con una mosca en la oreja izquierda y en la derecha como una hoja de higuera y pelada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dicha cochina, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Valsequillo, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 22 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.622

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa

Señor Alcalde de La Granjuela, 17'50 pesetas.

Idem de Aguilar, 125 pesetas.

Idem de Fuente la Lancha, 17'50 pesetas.

Idem de Puente Genil, 125 pesetas.

Idem de Hornachuelos, 37'50 pesetas.

Idem de Los Moriles, 17'50 pesetas.

Idem de Villanueva de Córdoba, 125 pesetas.

Idem de Villaviciosa, 37'50 pesetas.

Córdoba 22 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Sección provincial de Pósitos CÓRDOBA

Núm. 3.623

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 16 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos

en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 21 de Octubre de 1914.
—El Jefe de la Sección, César Ortiz.
(Relación que se cita).

1 José García Rejano.—Fecha de la obligación, 8 de Octubre de 1913.—Cantidades adendadas: Principal 6 intereses 442 pesetas; 5 por 100 de recargo 22'10 pesetas; total 464'10 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 3.604

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio ordinario sobre puestos públicos y ambulantes, para el año 1915, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valenzuela 13 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, Juan Gallardo.

MONTORO

Núm. 3.606

De once á once y media de la mañana del día diecinueve de Noviembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el arrendamiento de la barca de Arenoso, perteneciente al caudal de Propios de esta ciudad, durante los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, por el tipo de mil quinientas pesetas en cada uno de ellos, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase undécima (una peseta), debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en estas arcas municipales la cantidad de ciento cincuenta pesetas, advirtiéndose que solo serán admitidas las que cubran ó mejoren el tipo antes expresado.

Montoro 19 de Octubre de 1914.—F. Porras.

Modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones á que ha de atemperarse el arrendamiento de la barca de Arenoso, perteneciente al caudal de Propios de esta población, que acepta en todas sus partes, me comprometo á

ejecutar dicho servicio en los cinco próximos venideros años, por la cantidad de (en letra) pesetas, en cada uno de ellos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.631

Aprobado por la Junta municipal administrativa de mi accidental presidencia, en sesión de 16 del mes que rige, el presupuesto ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1915, con algunas modificaciones que difieren del proyecto aceptado por el Ayuntamiento en cabildo de 14 de Septiembre anterior, queda de manifiesto desde el día de hoy, y por el plazo de ocho días, en esta Secretaría municipal, el citado presupuesto, en armonía con lo establecido en la disposición primera de la Real orden de 15 de Enero de 1879, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan á bien y deducir por escrito las reclamaciones que consideren procedentes.

Montoro 22 de Octubre de 1914.—F. Porras.

Núm. 3.632

Fijadas por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Septiembre último, las cuentas de ordenación y de caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913, desde hoy quedan de manifiesto por quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarse por los residentes, en las horas hábiles de oficina, y hacer por escrito cuantas reclamaciones ó observaciones consideren oportunas.

Montoro 2 de Octubre de 1914.—F. Porras.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.633

Don Manuel T. Ledesma Capilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque 22 de Octubre de 1914.—Manuel T. Ledesma.

MONTEMAYOR

Núm. 3.630

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1915, queda de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarla los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor 19 de Octubre de 1914.—Francisco Zafra.

Depositaria de fondos municipales de Monturque Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3607

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	86 43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.521 18
CARGO.....	7.607 61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7.572 98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	34 63

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	669 71	2.093 90	2.763 61
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	4.111 33	2.721 54	6.832 87
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	1.987 63	„	1.987 63
8 Resultas.....	550 37	1.144 44	1.694 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.760 45	1.561 30	4.321 75
10 Reintegros.....	„	„	„
CARGO.....	10.079 49	7.521 18	17.600 67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.361 90	333 76	2.695 66
2 Policía de seguridad.....	821 22	564 53	1.385 75
3 Policía urbana y rural.....	713 12	498 75	1.211 87
4 Instrucción pública.....	„	375	375
5 Beneficencia.....	12 50	12 50	25
6 Obras públicas.....	225	375	600
7 Corrección pública.....	„	139 99	139 90
8 Montes.....	„	„	„
9 Cargas.....	372 49	2.184 08	2.556 57
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	122 56	223 15	345 70
12 Resultas.....	5.364 28	2.866 22	8.230 50
DATA.....	9.993 06	7.572 98	17.566 04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Monturque á 30 de Septiembre de 1914.—El Depositario, Lorenzo Marín.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 30 de Septiembre de 1914.—El Regidor interventor, José Polonio.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio Ruada.—V.º B.º: El Alcalde, García.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.002

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Esta sesión tuvo por objeto dar posesión á los Concejales últimamente elegidos, y cubiertas las formalidades legales se procedió á la elección de cargos, re-

sultando elegidos y posesionados en sus puestos los señores siguientes:

Alcalde-presidente don Argimiro Vergara Muñoz.

Primer Teniente Alcalde don Angel Vergara Vargas.

Segundo Teniente Alcalde don Miguel Lama Ubeda.

Regidor Síndico don Antonio María Jiménez Contreras.

Idem suplente don Juan Arreola Las-
tres.

Regidor Interventor don Francisco Morales Gómez.

Idem suplente don Juan Guisado Jiménez.

Regidores don José García Barba, don Juan Campos Navas, don Miguel Vargas Arcos, don Francisco Campos Navas y don Rafael Contreras Vargas.

Se acordó además que las sesiones ordinarias tengan lugar los lunes de cada semana y hora de las veinte.

Y se quedó en verificar oportunamente el sorteo que la ley previene para determinar el Concejal que de los cinco proclamados en la última elección por el distrito segundo, corresponde cubrir la vacante que existía del declarado incapacitado don Manuel Priego Muñoz, que habría de cesar en 31 de Diciembre de 1915.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Recomendar se preste cumplimiento a tantas disposiciones contienen las *Gacetas* y *Boletines* recibidos durante la semana anterior, que también fueron leídas.

Prestar su aprobación a los nombramientos de alcaldes de barrio hechos por el señor Alcalde a favor de don Blas Morales Navas para el primer distrito, don Domingo Jiménez Ruiz para el segundo y don Felipe Jiménez Urbano para el tercero.

Dividir en cuatro el número de comisiones permanentes del Ayuntamiento para que entiendan en todos los asuntos que la ley encomienda en los diferentes ramos de la administración, resultando elegidos y proclamados, conforme al artículo 60 de la vigente ley Municipal, los siguientes:

Hacienda y Contabilidad.—Don Argimiro Vergara Muñoz, don Rafael Contreras Vargas y don Francisco Campos Navas.

Policía urbana y rural y Obras públicas.—Don Angel Vergara Vargas, don Juan Arrebola Lastres y don Juan Guisado Jiménez.

Abastos y Matadero.—Don Miguel La Ubeda, don Miguel Vargas Arcos y don Antonio María Jiménez Contreras.

Pósito y cementerio.—Don Juan Campos Navas, don José García Barba y don Francisco Morales Gómez.

Ratificar el nombramiento de Depositario de los fondos municipales a favor de don José García Barba; y

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos en el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Complimentar la parte dispositiva referente a este Ayuntamiento que contienen los *Boletines oficiales* y *Gacetas* recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta del rendimiento ofrecido en el año de 1913 por el arbitrio impuesto sobre sepulturas en el cementerio público.

Que la cantidad consignada en el presupuesto municipal para material de escritorio, se libre al Secretario del Ayuntamiento por mensualidades 6 dozavas partes iguales, y éste se encargue del surtido necesario para las oficinas.

Quedar enterada y en cumplimentar la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que publica el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Complimentar la parte dispositiva que contienen las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión que afectan a este Ayuntamiento.

Aprobar las listas de contribuyentes formadas por Secretaría de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos Vocales asociados al Ayuntamiento para formar la Junta municipal. Que el reparto de estas se haga por calles, señalándose en cuatro el número de secciones, y que la designación de calles para cada una sea el mismo de años anteriores, eligiéndose dos Vocales de la sección primera, tres de la segunda, cuatro de la tercera y tres de la cuarta, y que esta designación se haga pública y se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, por término de ocho días.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Se llevó a cabo la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y se acordó cumplir la parte dispositiva de los mismos por lo que se refiere a este Municipio.

Se acordó verificar las obras más indispensables para la reparación de las calles, cuyo mal estado de su empiedro dificulta el tránsito, y que estas se lleven a cabo por administración.

Nombrar auxiliar temporero de Secretaría a don Juan Luque Campos para que auxilie al personal de la misma durante el tiempo que los servicios de esta lo exijan, con el haber diario de 2 pesetas, que le serán abonadas con cargo a la consignación que figura en el capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y ratificados sus acuerdos.

Se presentaron las cuentas de ordenación y caudales del Establecimiento, correspondientes al año último de 1913, que rinden los cuentadantes respectivos, y se acordó prestarles su aprobación y que se remitan a la Superioridad a los fines reglamentarios.

Se acordó que, tanto las retribuciones legales que corresponden a la comisión

administradora en el año de la cuenta, como el sueldo del Depositario y material de oficina, se satisfagan de las existencias en arcas.

Se acordó quedar enterada la Corporación del oficio recibido del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, comunicando la suspensión de don Andrés Fernández Rubio y don Vicente Arenas en el cargo de Agentes ejecutivos del Pósito de esta villa, declarada por resolución del señor Inspector Permanente del ramo don Pedro García de la Varga.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que se cumplimente la parte dispositiva que contienen las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, a que se había dado lectura.

Autorizar al señor Alcalde para la distribución de fondos del presente mes, y aprobar los pagos verificados en el anterior.

Aprobar las listas electorales de compromisarios para Senadores, declarando las definitivas y que dicho acuerdo se anuncie al público y se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

Se presentó el padrón de cédulas personales formado para el actual ejercicio, y se acordó prestarle su aprobación y que con su copia y lista cobratoria se remita a la Superioridad a los efectos reglamentarios.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Tuvo lugar el cierre definitivo del alistamiento de mozos formado para el reemplazo del Ejército del presente año.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y se acordó cumplir la parte dispositiva de los mismos que afectan a este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Tuvo lugar el sorteo de los Vocales asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta municipal en el presente año, y se acordó publicar su resultado, comunicándose además a los elegidos para que dentro del plazo legal presenten las excusas que les asistan.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Tuvo lugar el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del año actual con las formalidades reglamentarias, y se acordó fijar copia del mismo al público y remitir tres ejemplares al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Argimiro Vergara Muñoz.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se leyeron las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y se acordó cumplir la parte dispositiva de los mismos que afectan a este Ayuntamiento.

Se acordó autorizar a don Manuel Romano Serrano, representante del Ayuntamiento en Córdoba, para que retire de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción de los mozos que han de revisarla en el presente año, y los remita con urgencia a este Ayuntamiento.

(Concluirá.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.634

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente a instancia de don Fernando Heredia Salazar, para que se inscriba a su favor el dominio de la finca siguiente:

Una casa número cincuenta y siete de la Plaza de la Alhóndiga, de esta ciudad; que linda por la derecha entrando con la número 79 de la calle del Cardenal González, de don Manuel Enriquez y Enriquez; por la izquierda con la número 55 de la Plaza de la Alhóndiga, de la Obrapia de don Pedro González de Hoces, y la ronda de Isasa, y por el fondo con la número ochenta y tres de la calle Cardenal González, de doña Carmen López Neyra de Turgot, y la número 85 de doña Rasalla de Torres Barroso y otras, y tiene una superficie de trescientos metros cuadrados, la cual adquirió por herencia de sus padres Juan Heredia Toroso y Rita Salazar y Heredia, sin que se encuentre inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna.

Y cumpliendo lo mandado en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a los que tengan en la finca descrita cualquier derecho real, y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este expediente a hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 3.580

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de los efectos que al final se reñerán, así como a la detención de tres sujetos desconocidos, que uno ellos es de unos treinta años, bajo, chato, moreno, viste blusa a listas negras, pantalón claro y boina; otro moreno, nariz larga, vistiendo igual traje que el anterior, y el otro de regular estatura, con barba cerrada, negra, traje igual que los anteriores, que se suponen autores del robo de di-

chos efectos á los vecinos de esta villa Andrés Muñoz Escribano y su guarda José Valero Fabios, llevado á efecto la noche del veintitres al veinticuatro del pasado Septiembre de la finca del primero, al sitio Castil del Lobo, de este término, y de ser habidos unos y otros, sean puestos á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á siete de Octubre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial Habilitado, Juan de Julián.

Efectos robados

De la propiedad de Andrés Muñoz Escribano.—Arroba y media de aceite en una cántara de barro y un porrón mediano de latón; media fanega de habas en un costal de algodón blanco bastante usado; media arroba de habichuelas; unos dos kilos de tocino añejo; como un kilo de arroz; como un cuarto kilo de azúcar en una azucarera; tres kilos de patatas, y como una media arroba de cebollas.

De la propiedad del José Valero Fabios.—Dos gallinas, una negra con algunas plumas blancas, y la otra cenizosa; diez huevos de idem; una morcilla; un cuarto kilo de tocino añejo; una navaja de afeitar; una talega pequeña á listas blancas y encarnadas con un cuarto kilo de azúcar; una manta de lana á cuadros blancos y negros, y unos zahones de lana en negro y azul.

LUCENA

Núm. 3.637

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de una burra de tres años, alzada 1'29 metros, castaña, mohina, rayada y cruzada, con hierro en la cadera izquierda V. 9 de la Compañía El Fénix Agrícola, en que está asegurada, de la pertenencia de don Jerónimo Torres y Muñoz, de estos vecinos, que fué hurtada el dieciocho de Septiembre último de terrenos del cortijo denominado Mercada, de este término, en que pastaba trabada con cuerda de cáñamo. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, expido este edicto.

Dado en Lucena á veintionno de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Reina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.636

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos lechones de nueve á diez meses, con dos y media arrobas de peso próximamente, uno con las orejas rasgadas y golpe atrás, y el otro con la derecha y mosca en la izquierda, propios de los vecinos de esta villa don Felipe Sán-

chez Trincado y Manuel Alejandro, que les fueron sustraídos la noche del catorce al quince del actual de la zahurda en la dehesa del Rincón, de este término, y de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintuno de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 3.615

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de una burra negra, de dieciseis años, 1'25 de alzada, hierro El Fénix Agrícola, propia de María Andrea Muñoz Jurado, hurtada el nueve del actual del sitio Vegas del Charco del Granado, término de Guadalcázar; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintuno de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CABRA

Núm. 3.514

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación del ganado cabrío que al final se reseña, hurtado la noche del diez al once de los corrientes de la dehesa nombrada «Lanchar», de este término, y eran propias de Francisco Montes Piedras y Antonio Moyano Mérida; poniéndolo, caso de que fuera habido, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á catorce de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las cabras

Seis de ellas con la oreja derecha despuntada y en la izquierda horquilla; dos orejisanas, y veintidos con puerta en la parte posterior de la oreja derecha y horquilla en la izquierda.

BELMEZ

Núm. 3.616

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra doña Ana Gómez Benavente, para cobro de costas devengadas á su instancia en el juicio seguido á instancia de la misma contra don Felipe Paniagua Capilla y su mujer doña Matilde Ramírez Barona, hasta el período de ejecución, y las devengadas en el expediente de apremio, ha mandado sacar á pública subasta, el día once de Noviembre venidero de este año, á las doce horas:

Una casa en calle del Santo, de esta villa de Belmez, número tres; que linda por la derecha entrando con otra de la viuda de Joaquín Peña; por la izquierda con otra de Juan García Olalla Carrasco,

y por la espalda con corrales de casa de don Luis Pozo; compuesta de cuatro habitaciones bajas y cuatro altas, dos cocinas en la planta baja y despensa, patio y corral, mide nueve metros de fachada por dieciocho de fondo; justipreciada en cuatro mil pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de la subasta, que es de dos mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

Los títulos de propiedad se le otorgarán al rematante por los medios que la ley establece, los cuales estarán en la Secretaría del Juzgado, con los que se conformarán los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Dado en Belmez á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—Rafael García Mora.—El Secretario, Esteban Mallén.

Notificación de subasta de finca.

Recaudación de Contribuciones ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 3.621

Débito por urbana.

Tercer trimestre de 1914.

Esta oficina ha dictado, con fecha 14 de Octubre, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho doña Cecilia Serrano Villalón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta y uno y hora de las doce de la mañana, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba á 14 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.614

PUERTO JIMENEZ José, domiciliado últimamente en Estepa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día veintisiete del corriente mes de Octubre, á las doce de su mañana, para asistir como testigo á la celebración del juicio oral acordado en la causa por el delito de hurto contra Antonio Blanco Muñoz.—Posadas veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.611

MATA MARTINEZ Angel, de dieciséis años, hijo de Antonio y María, soltero, aladrero, natural y vecino de Córdoba, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora sin número.

Núm. 3.638

OLIVARES CADIÑANO José (a) Mena, hijo natural de Matilde, soltero, carrero, de veintisiete años, natural y vecino de Rute, calle Granada; domiciliado últimamente en Torreblascopedro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza, para ser constituido en prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.